

días puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en relación con la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, regla tercera, y en cumplimiento de lo acordado, se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 7 de mayo de 2001.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

5470 **Modificación medidas definitivas 439/2001. Cédula de citación.**

Número de identificación único: 30030 1 0900549/2001.
 Procedimiento: Modificación medidas definitivas 439/2001.
 Sobre modificación medidas definitivas.
 De don Gabriel Ródenas Vivancos.
 Procurador señor Fernando García Morcillo.
 Contra doña María Amparo Navarro Rubio.
 Procurador: Sin profesional asignado.

Tribunal que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Murcia.

Asunto en que se acuerda: Modificación de medidas definitivas 439/2001.

Persona a la que se cita: María Amparo Navarro Rubio, demandada.

Domicilio: Desconocido.

Objeto de citación:

Asistir a la comparecencia prevista en el artículo 771.2.º de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil (LECn). Si no hubiera acuerdo de los cónyuges sobre las medidas a adoptar, o éste, oído, en su caso, el Fiscal, no fuera aprobado en todo o en parte, se oirán las alegaciones de los concurrentes y se practicará la prueba que propongan que no sea inútil o impertinente, así como la que el Tribunal pueda acordar de oficio.

Lugar en que debe comparecer:

En la sede de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, 48, Murcia.

Día y hora en la que debe comparecer:

El día 20 de junio, a las 10 horas.

Previsiones legales

Primera.-Debe acudir a la comparecencia con asistencia de abogado y, caso de no comparecer personalmente, representado por procurador, representación que, en cualquier caso, es necesaria para toda actuación posterior.

Segunda.-Debe acudir con las pruebas de que intente valerse (artículo 440.1.º LECn).

Tercera.-Su falta de asistencia puede determinar que se consideren como ciertos los hechos alegados por su cónyuge para fundamentar sus peticiones sobre medidas provisionales de carácter patrimonial.

Y para que sirva de citación en forma al demandado en ignorado paradero, expido la presente.

En Murcia, 3 de mayo de 2001.—El Secretario Judicial.

Instrucción número Uno de Murcia

5556 **Juicio de faltas 699/00-P.**

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 699/OP por amenazas.

Y siendo desconocido el domicilio del condenado Raimundo Jiménez Galiana, con domicilio últimamente en Plaza Tierno Galván, número 12, 8.º D, Murcia, por el presente se le notifica la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLO: «Que debo condenar y condeno a Raimundo Jiménez Galiana, como responsable en concepto de autor de una falta de amenazas, a la pena de quince días de multa con una cuota diaria de setecientas pesetas».

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia, 9 de mayo de 2001.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

5557 **Juicio de faltas 629/00-P.**

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 629/OP por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio de la condenada Josefa de los Reyes González Riquelme, con domicilio últimamente en calle Madrid, número 34, 1.º D, Alcantarilla, por el presente se le notifica la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor:

FALLO: «Que debo condenar y condeno a Josefa de los Reyes González Riquelme, como autora de una falta de hurto, en grado de tentativa, ya definida, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 200 pesetas y al pago de las costas.

Hágase entrega de los efectos recuperados al establecimiento comercial propietario de los mismos».

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia, 9 de mayo de 2001.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

5555 **Juicio de faltas 680/00-P.**

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 680/OP por falta contra el orden público.